



1

### RESOLUCIÓN Nº 1 1 96 DE 2023 Agosto 18

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 722 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander

# EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 0663 del 16 de marzo de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 896 de 2021 «Convocatoria fortalecimiento de capacidades regionales de investigación en salud», cuyo objetivo consistió en «Fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCTel mediante el desarrollo de proyectos de investigación, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades de salud en las regiones (Amazonía, Andina, Caribe, Orinoquía y Pacífica) y sus departamentos con el Índice de Desarrollo Humano (IDH) más bajo, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 896 de 2021, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada «Evaluación del efecto protector de inductores del factor de transcripción nfr2 contra la mielotoxicidad y la neuropatía periférica inducidas por docetaxel en un modelo preclínico animal».
- e. Que mediante la Resolución n.º 1756 del 8 de septiembre de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 896 de 2021, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación denominada «Evaluación del efecto protector de inductores del factor de transcripción nfr2 contra la mielotoxicidad y la neuropatía periférica inducidas por docetaxel en un modelo preclínico animal» e identificada con el código n.º 110289684398.
- f. Que el 24 de septiembre de 2021, el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 722 de 2021, cuyo objeto es «Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto "Evaluación del efecto protector de inductores del factor de transcripción nfr2 contra la mielotoxicidad y la neuropatía periférica inducidas por docetaxel en un modelo preclínico animal"».
- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 722 de 2021, se designó como investigador principal y director del proyecto al profesor Mario Felipe Negrette Guzmán, quien se encuentra adscrito a la Escuela de Medicina de la Universidad.





2

### RESOLUCIÓN Nº 1 1 96 DE 2023 Agosto 18

- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 8757 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 722 de 2021.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 722 de 2021, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que el profesor Mario Felipe Negrette Guzmán, en calidad de investigador principal y director del proyecto «Evaluación del efecto protector de inductores del factor de transcripción nfr2 contra la mielotoxicidad y la neuropatía periférica inducidas por docetaxel en un modelo preclínico animal», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Alexander David Castro, en calidad de estudiante de posgrado vinculado al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 722 de 2021.
- k. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023013207 expedido el 15 de agosto de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor del estudiante Alexander David Castro.
- I. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 722 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8757, tal y como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
	2238331	91.443.166	ALEXANDER DAVID CASTRO	Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas	\$15.120.000	2023013207	8757

PARÁGRAFO I. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 15 de diciembre de 2023, mediante cinco (05) desembolsos, uno (01) por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.680.000) y cuatro (04) por la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000).

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del investigador principal y director del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. El estudiante de posgrado beneficiario deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.





3

## RESOLUCIÓN Nº 1 196 DE 2023 Agosto 18

PARÁGRAFO 4. El estudiante de posgrado beneficiario deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de agosto de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

OFÍA PINZÓN DURÁN